

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXX

Viernes

19

Mayo

de

de

2006

Número

4296

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es Teléfono 95 269 92 66 Fax 95 269 92 48 Depósito Legal: ML 1-1958 ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia - Secretaría Técnica

1080.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2006.

1081.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2006.

Consejería de Presidencia y Gobernación Secretaría Técnica

1082.- Resolución de 12 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Melilla, sobre la realización del Programa Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

1083.- Subasta pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras de "Proyecto de acondicionamiento de escaleras de acceso entre C/. García Cabrelles".

1084.- Orden n.º 2014 de fecha 16 de mayo de 2006, relativa a la suspensión del concurso público, procedimiento abierto para la contratación del servicio de "Trabajos de Limpieza del Palacio de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla".

1085.- Rectificación de error del anuncio n.º 745 publicado en el BOME n.º 4286 de fecha 14 de abril de 2006, relativo a subasta pública procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del "Arrendamiento de los Ambigues del Auditorium Carvajal y la Plaza de Toros".

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

1086.- Orden n.º 805 de fecha 28 de abril de 2006, relativa a listas de aspirantes admitidos y excluídos,

para la provisión de Una Plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de forma interina, (Grupo A), por el sistema de concurso libre.

1087.- Orden n.º 798 de fecha 3 de mayo de 2006, relativa al nombramiento de la Comisión de Valoración Titular, para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Deportes Náuticos, mediante concurso de méritos.

1088.- Orden n.º 800 de fecha 27 de abril de 2006, relativa a nombramiento del Tribunal Titular para la provisión en propiedad de Una Plaza de Técnico de Administración General, personal funcionario, Grupo A, por el sistema de oposición libre.

Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Gestión de Plantillas

1089.- Apertura de plazo de presentación de instancias para la provisión de 20 Plazas de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo D, por el sistema de oposición libre.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Instalaciones Agroalimentarias

1090.- Notificación a D. Freire Febrer, Andrés.

1091.- Notificación a D. El Maach Maach, Yamal.

1092.- Notificación a D. López Venegas, Juan Carlos.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General del Menor y la Familia

1093.- Notificación a D.ª Mamma Embarek Ahmed en expediente de protección n.º 12/03.

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda

1094.- Información pública relativa a extravío de impreso de fianza n.º 1065, solicitada por D.ª Zahra Hammadi Laarbi.

1095.- Información pública relativa a extravío de impreso de fianza n.º 5, solicitada por D. Mostapha El Bahri Mohamedi.

- **1096.-** Información pública relativa a extravío de impreso de fianza n.º 765, solicitada por D. Elie Rafael Levy Mancuso.
- **1097.-** Información pública relativa a extravío de impreso de fianza n.º 337, solicitada por D.ª Mimunt Hamed Mohamed.
- **1098.-** Información pública relativa a extravío de impreso de fianza n.º 1404, solicitada por D. Ildefonso R.

Proyecto Melilla S.A.

- **1099.-** Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de creación de relaciones de colaboración entre el Ambito Formativo y Empresarial.
- **1100.-** Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de Fomento de las Nuevas Tecnologías a empresas de reciente creación y uso y aprovechamiento del comercio electrónico.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico Jefatura Local de Melilla

- **1101.-** Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. N. Abdeselam y otros.
- **1102.-** Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. A Deligiannis y otros.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno - Secretaría General

- **1103.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 194/2006, a D. José Francisco Zabala Rivera.
- **1104.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 266/2006, a D. Pedro Requena Callejón.
- **1105.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 317/2006, a D. Yusef Mohand Mimon.
- **1106.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 320/2006, a D. Said Mohamed.
- **1107.-** Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 391/2006, a D. Antonio Segura Pérez.
- **1108.-** Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 386/2006, a D. Aomar Mohamed Hammu.

Delegación del Gobierno

Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales

- **1109.-** Resolución y acta de acuerdo de tablas salariales 2006, del "Convenio colectivo de Hostelería para la Ciudad Autónoma de Melilla".
- **1110.**-Resolución y acta de acuerdo salarial (tablas definitivas 2005 y aplicación convenio 2006) y de jornada del "Convenio colectivo de Construcción para la Ciudad Autónoma de Melilla".

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto de Empleo Servicio Público de Empleo Estatal - Dirección Provincial

- 1111.- Resolución 12 de mayo 2006, de la Dirección Provincial en Melilla del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social en el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- **1112.-** Resolución 11 de mayo 2006, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones al programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

1113.- Notificación a D. Vega Caballero, Manuel. Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial

- **1114.-** Notificación de resolución a D.ª Eugenia Juana Ramos Vidal en expediente n.º 52/29/2006.
- **1115.-** Notificación de resolución a D.ª Naima Ezzahhar en expediente n.º 52/38/2006.
- **1116.-** Notificación de resolución a D. Mohamed M Hamed Kaddur en expediente n.º 52/24/2006.
- **1117.-** Notificación de resolución a D. Mohamed M Hamed Kaddur en expediente n.º 52/25/2006.
- **1118.-** Notificación providencia de apremio a D. El Azzouzi Najima y otros.
- **1119.-** Notificación providencia de apremio a D.^a Segarra Timor, Esther y otros.
- **1120.-** Notificación reclamación de deuda a D. Benhamú Morely Moisés y D. Mohamed Amar Assamir.
- 1121.-Notificación a D. Javier Alonso Basconcillos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 2

1122.- Notificación a D.ª Samia Laghzal Ali en procedimiento verbal desahucio falta de pago 494/2005.

Juzgado de Instrucción N.º 2

1123.-Notificación de sentencia a D. Javier Bonilla García en Juicio de Faltas 83/2006.

Juzgado de Instrucción N.º 3

1124.- Notificación a D. Hakim Lahmani en Juicio de Faltas 25/99.

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 5

1125.- Citación a D.ª Isabel Tapias Carrique en procedimiento expediente de dominio reanudación del tracto 658/2005.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1

1126.- Notificación a D. Ronald Jorge en procedimiento abreviado 14/2006.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

- 1080.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOP-TADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELE-BRADA EL DÍA 2 DE MAYO DE 2006.
- * Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 de abril de 2006.
- * Pésame a la familia de D. Juan Zamora Jurado ("La Bella Dorita"), recientemente fallecido.
- * Queda enterado de Decreto de la Presidencia número 42, de 26 de abril de 2006, en relación con personación en recurso 595/2004.
- * Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Social de Melilla resolviendo Autos núm. 587/2005, D. Mohamed Haddu Bumedien.
- * Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla recaída en Procedimiento Abreviado nº 519/2005, D. Nayin Mohamed Adli.
- * Queda enterado de Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla recaído en Procedimiento Ordinario 8/05, Doña Khadiya El-Fakik Chaib.
- * Personación en Procedimiento Ordinario nº 8/ 05, Doña Khadiya El-Fakik Chaib.
- * Aprobación Convenio de Colaboración entre Ciudad Autónoma de Melilla y Univela Gestión Deportiva,S.L.
- * Segregación y venta directa de terreno en C/Catalina Bárcena, nº 16.
- * Venta directa de terreno en C/ Julio Verne, nº 64.
- * Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente de responsabilidad patrimonial D. Juan José Andreu Muñoz.
- * Aprobación suscripción Convenio con la Fundación Desarrollo y Naturaleza para ejecución de la implantación de la Agenda 21 Local Modelo DEYNA.
- * Aprobación suscripción Convenio con el IDAE para definición y puesta en práctica de las actuaciones contempladas en el plan de acción de la estrategia de ahorro y eficiencia energética en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- *Aprobación suscripción Convenio con el IDAE para definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de energías renovables en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- * Cambio provisional vehículo taxi licencia nº 37.
- * Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente de responsabilidad patrimonial Doña Leticia López Parra.
- * Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con expediente de responsabilidad patrimonial D. Jesús Manuel González Vinagre.
- * Aprobación Bases para convocatoria concesión subvención para el desarrollo de un programa de actividades de "Gran Movida Juvenil", Verano 2006.
- * Aprobación Bases convocatoria subvenciones a proyectos de interés general en el área de Juventud, año 2006.
- * Autorización formal de la presentación de solicitud para participar en la convocatoria de subvenciones a personas con discapacidad residentes en Ceuta y Melilla.
- * Alta en Inventario de Bienes de la Ciudad de fina en C/ San Miguel, nº 19 actual.
- * Alta en Inventario de Bienes de la Ciudad de finca en C/ Soledad. nº 3.
- * Alta en Inventario de Bienes de la Ciudad de finca en C/ Horno, nº 4 actual.
- * Aprobación presupuesto para celebración Día Internacional de la Música.
- * Aprobación presupuesto para celebración Exposición de pinturas de Francisco Hernández.
- * Aprobación presupuesto para celebración III Certamen de Pintura rápida "Ciudad de Melilla".

Melilla, 11 de mayo de 2006.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

1081.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2006.

- * Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 2 del mismo mes.
- * Queda enterado de escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Málaga remitiendo expediente y Sentencia recaída en Procedimiento Ordinario Ley 56 nº 3995/1996, D. Juan Luis Fernández.
- * Queda enterado de escrito de los Servicios Jurídicos en relación con finalización contrato arrendamiento de local de negocio nº 0057695 suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Melilla (hoy C. Autónoma) y D. Guillermo Benet Cañete.
- * Personación en juicio verbal nº 2/2006, Juzgado de 1ª. Instancia número 4.
- * Personación en Procedimiento Ordinario nº 5/ 2006, Doña María del Pilar Nieto Montero.
- * Personación en P.A. 283/05, D. Mariano Martínez Córcoles y otros.
- * Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Gobernación en relación con Convenio con Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para desarrollo del Plan Avanza.
- * Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente de responsabilidad patrimonial Herederos D. Manuel Mota Cano.
- * Apertura Café-Bar en C/ Carlos V, nº 35, local 5, D. Federico Fernández Dimas.
- * Cambio titularidad Jardín de Recreo infantil y cafetería en Paseo Marítimo, Edificio Argos, bajo, Doña Scherezada Agharbi Coelho.
- * Licencia de primera ocupación edificio de viviendas, locales y garajes en C/ Marqués de Montemar, nº 9.
- * Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con recurso reposición contra acuerdo declaración ruina inmueble C/ M. Montemar, nº 38-40-42 / Marqués de los Vélez, nº 11-13-15 / Carlos V, nº 39-41-43.
- * Aprobación Bases convocatoria subvenciones a proyectos de interés general en el área de la mujer, año 2006.
- * Aprobación propuesta Consejería de Educación, Juventud y Mujer en relación con programa de campamentos juveniles, campos de trabajo voluntario y escuelas de verano, año 2006.

- * Aprobación pliego de cláusulas para contratación publicidad turística de la Ciudad Autónoma de Melilla en aviones y otras acciones promocionales en compañías aéreas regulares.
- * Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Gobernación en relación con Convenio de Colaboración con la Agrupación de la Comunidad Musulmana de Melilla para sufragar los gastos de alquiler del local sede de la misma.
- * Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Gobernación en relación con Convenio de Colaboración con la Comunidad Israelita de Melilla para actividades de mantenimiento de instalaciones y otros.
- * Aprobación propuesta Consejería de Administraciones en relación con rectificación de errores detectados en la publicación de la plantilla de funcionarios propios y laborales para el año 2006.
- * Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con selección de empresa colaboradora con el Plan de Accesibilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla para instalación de ascensores en viviendas de promoción pública.

Melilla, 11 de mayo de 2006.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

1082.- En el Boletín Oficial del Estado nº 112, de fecha 11 de mayo de 2006, página 18125, se publica Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Melilla sobre la realización del Programa Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 11 de mayo de 2.006.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Juan José López Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trobajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, sobre la malización del Programa Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, sobre la realización del Programa Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, sobre la realización del Programa Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler.

En Madrid, a 30 de diciembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. doña Leire Iglesias Santiago, como Direcrora General del Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrada por Real Decreto 984/2004 de 30 de abril, (Boletín Oficial del Estado núm. 106 de 1 de mayo), en nombre y representación de la Administración General del Estado -Instituto de la Juventud, según las competencias que le corresponden a tenor de lo dispuesto en la Digposición Adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y del artículo 7.1 del Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo.

Y, de otra parte, el Sr. don Antonio Miranda Montilla, como Consejero de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad de Melilla, nombrado por Decreto número 12 del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Melilla, de 31 de junio de 2005 (Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla extraordinario núm. 4162, de 4

de febrero de 2005), actuando en representación de la citada Consejería en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo décimo del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad de Melilla.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

EXPONEN

Que la Constitución Española ordena a los poderes públicos en su artículo 48 que promuevan "las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural".

Que los poderes públicos, de acuerdo con el artículo 47 de la Constitución, promoverán las condiciones necesarias para el disfrute de una vivienda digna y adecuada por parte de todos los españoles.

Que los jóvenes constituyen un sector especialmente afectado por las dificultades de acceso a la vivienda, bien en régimen de propiedad, bien en régimen de arrendamiento.

Que ante lo antedicho, tanto la Administración de la Ciudad de Melilla como la Administración General del Estado están afectadas por los mandatos constitucionales expresados en los párrafos anteriores, siendo título competencial bastante para legitimar el convenio, cuyas cláusulas se concretarán más adelante, el artículo 21.1.18.ª del Estatuto de Autono- mía de la Ciudad Autónoma de Melilla, y el Real Decreto 1885/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de Asistencia Social y, en relación con la Administración General del Estado, la retirada doctrina del Tribunal Constitucional que habilita a ésta para el ejercicio de sus propias competencias sectoriales, en la medida en que puedan ser utilizadas para la promoción de la juventud.

Que teniendo en cuenta que uno de los principales problemas de la juventud de hoy es la autonomía personal, son muchos los jóvenes que retrasan su salida del lugar de origen, bien por la falta de recursos económicos, inestabilidad, movilidad o precariedad laboral, o por las dificultades que hoy existen en muchas ciudades españolas para encontrar una vivienda en condiciones accesibles para ellos.

Que ambas Administraciones Públicas tienen el objetivo común de promover actuaciones que contribuyan a favorecer el acceso a la vivienda de la juventud.

Que, en la actualidad ciertas cuestiones de indudable trascendencia social, como es el problema de la vivienda para jóvenes, demandan programas de actuación prioritaria y de amplia perspectiva.

Que entre los objetivos de la nueva política del Instituto de la Juventud se incluye el de favorecer la autonomía personal de los y las jóvenes mediante su integración social y laboral y el acceso a la vivienda.

Que el I Plan Integral de Juventud de la Ciudad de Melilla 2002-2006 recoge entre los objetivos del área de emancipación la facilitación del acceso de los jóvenes a la primera vivienda, contemplando una serie de actuaciones orientadas al asesoramiento, información, asistencia y apoyo para la adquisición y alquiler de viviendas.

Que, además, la política del Instituto de la Juventud se centra en fomentar la cooperación interadministrativa, en buscar la convergencia en todo lo que sea beneficioso para la juventud, por lo que se hace necesario favorecer actuaciones conjuntas que aborden temas que afecten a los y las jóvenes y que requieren un tratamiento global, y en garantizar la igualdad de oportunidades para todos y todas las jóvenes en España.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del convenio será la colaboración entre las dos Administraciones Públicas firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la ejecución de las acciones que se determinan a continuación:

I. Desarrollo de un servicio de información y asesoramiento directo y ágil sobre alojamiento parajóvenes.

Para ello se creará la infraestructura humana, técnica y material necesaria para disponer de un sistema de información directa que proporcionará apoyo jurídico y técnico sobre viviendas (autoconstrucción de viviendas, promoción de viviendas en alquiler y cooperativas de viviendas para jóvenes, compra-venta.).

- II. Puesta en marcha de una Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler para ser ofrecida a los jóvenes, desarrollando unos servicios que faciliten un sistema de alquiler, por debajo del precio medio del mercado, con las suficientes garantías y ventajas económicas, jurídicas y técnicas para propietarios y jóvenes arrendatarios, proporcionando asesoramiento jurídico en esta materia.
- III. Para cada uno de los pisos alquilados a través de este programa, se destinarán dos seguros: uno multirriesgo del hogar y un seguro de caución para impago de rentas.
- IV. El programa asimismo se beneficiará de una Asistencia Técnica que facilitará la información, asesoramiento y formación necesaria en todo momento a las personas que la Comunidad Autónoma ponga a disposición del programa para su puesta en marcha y desarrollo.

Segunda.- Para la realización de este proyecto las partes firmantes del presente convenio se comprometen a lo siguiente:

- 1.º El Instituto de la Juventud, con cargo al número económico 19.201.323 A. 227.06 de su vigente presupuesto, del que existe remanente suficiente, abonará los gastos que se produzcan por:
- 1. La cobertura del seguro Multirriesgo-Hogar: 400.000 €

La prima para cada una de las pólizas será de 95,59 €

2. La cobertura del seguro de Caución: 300.000 €

La prima de cada una de las pólizas será como máximo el 2% de la renta anual de cada contrato.

3. La Asistencia Técnica al programa a través de la realización de los cursos de formación, asesoramiento, gestión técnica mediante la instalación de la aplicación informática que se facilite al efecto y seguimiento del Programa: 76.000€.

Aportación total del Instituto de la Juventud: 776.000€.

Esta catidad es global para todas las Administraciones Públicas incorporadas al programa Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler.

2.º La Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad de Melilla se compromete a arbitrar las medidas y el personal necesario para la puesta en marcha de una "Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler", de acuerdo con la siguiente estructura:

A) Información/Recepción.

Recepción de solicitantes.

Información sobre el programa.

Tratamiento informático.

B) Captación de Viviendas.

Conocimiento del mercado.

Propaganda propia.

Prensa especializada.

Entrevista propietarios.

Inventarios.

C) Oferta de Viviendas.

Selección de demandantes.

Visita a las viviendas.

Seguimiento.

D) Coordinación.

Legislación básica sobre alquileres.

Contratos y documentación varia.

Fianzas.

Seguros.

Informes.

Utilización de la aplicación informática.

Además, la mencionada Consejería/Dirección General-Regional pondrá a disposición del programa un local situado en la calle Músico Granados, s/n (Casa de la Juventud), con su correspondiente dotación informática que permita la utilización de la aplicación informática que se facilite, de mobiliario y de personal, así como la publicidad necesaria para la suficiente difusión del programa entre la población a la que va destinado.

Tercera.- Para un mejor desarrollo del presente convenio, la Ciudad Autónoma de Melilla firmará, si así lo determina, acuerdos relacionados con este programa con Ayuntamientos y/o entidades de derecho público o privado que, a juicio de aquélla, pudieran convenir a los fines del pro- grama, y con los mismos compromisos asumidos en este convenio por parte de la Comunidad Autónoma firmante del mismo.

Cuarta.- En todas aquellas acciones a que se refiere el presente convenio que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, y en la que figure ellogotipo de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer y/o de la Viceconsejería de Juventud, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Instituto de la Juventud).

Quinta.- Se constituye una Comisión de Seguimiento y Control para llevar a cabo la interpretación del presente convenio durante su ejecución e impulsar el cumplimienro objeto del mismo.

El régimen de funcionamiento, y los acuerdos del Comité se ajustarán a lo establecido en el capítulo II del Título Segundo de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión estará compuesta por dos representantes de cada Administración Pública firmantes de este acuerdo, que se reunirán cuando así lo solicite alguna de las dos partes.

Sexta.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año en curso. Dicha vigencia podrá ser prorrogada anualmente, antes de la extinción del plazo pactado, mediante la formalización de un protocolo, siempre que lo permitan las dotaciones presupuestarias correspondientes, y que establezca las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando las aportaciones respectivas.

Caso de no formalizarse el citado protocolo, el presente convenio quedará extinguido entre las partes al finalizar el plazo previsto en el párrafo anterior.

En caso de extinción por causa distinta a la prevista, sobre plazo de vigencia, todas las actuaciones en marcha hasta el momento de la extinción estarán cubiertas por el presente convenio,

quedando sin cobertura rodas las iniciadas con posterioridad a la fecha de dicha extinción.

Septima.-El presente convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, siéndole de aplicación la exclusión contemplada en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer de cuantos litigios puedan derivarse del convenio.

Para que así conste, en prueba de conformidad con lo anterior, las partes firman el presente convenio en el lugar y fecha expresados, en dos ejemplares que hacen fe.- Por el Instituto de la Juventud, Leire Iglesias Santiago.- Por la Ciudad de Melilla, Antonio Miranda Montilla.

CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN

ANUNCIO

1083.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por ORDEN núm. 1.917 de fecha 04 de mayo de 2006, aprobó el expediente de Subasta Pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras de "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE ESCALERAS DE ACCESO ENTRE C/. GARCÍA CABRELLES."

TIPO DE LICITACIÓN: 318.757.30 €

DURACIÓN DE LAS OBRAS: CUATRO (04) MESES.

FIANZA PROVISIONAL: 6.375,14 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: Grupo C, Subgrupo 6, categoría e.

EXPOSICIÓN DE PLIEGO PARA RECLAMACIONES:

Durante OCHO días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si dentro de este plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para presentación de proposiciones, reanudándose

el que reste a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución.

PLIEGOS DE CONDICIONES:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio, (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos 952699131/151, Fax 952699129), de 9 a 13 horas todos los día hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del citado anuncio. Las copias de los mismos están a disposición en el referido Negociado por importe de 20,00 €.

PRESENTACIÓN DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 26 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME. y hasta las trece horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al décimo primer día habil siguiente a la conclusión del plazo de prestación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don. mayor de edad, vecino de , con domicilio en

. titular del DNI núm. expedido con fecha , en nombre propio (o en representación de , vecino de , conforme acredito con con domicilio en Poder Bastanteado) enterado de la Subasta tramitada para adjudicar, las obras de "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE ESCALERAS DE ACCESO ENTRE C/. GARCÍA CABRELLES Y CALLE GRAN CAPITÁN. MELILLA" se compromete a realizarlo, con sujeción al Pliego de Cláusulas Particulares y de prescripciones Técnicas en las siguientes condiciones:

Precio:

Melilla, 15 de mayo de 2006.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN

1084.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por ORDEN, registrada al Núm. 2014 del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES, de fecha 16/05/06, dispone lo siguiente:

De conformidad con el informe del Dir. Gral. de Eco. Y Gestión Administrativa de fecha 15 de Mayo de 2006, en el que se dice: "Con relación a su escrito con fecha de salida 15 de mayo de 2006 y número 343, sobre impugnación presentada por D. Mohamed Mimun Al-Lal con DNI núm. 45.272.334-P, contra los pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y Técnicas del Concurso Público, procedimiento abierto para la contratación del servicio de "TRABAJOS DE LIMPIEZA DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA", con relación a los criterios de valoración del punto XI de las cláusulas Administrativas "Criterios base para la adjudicación" donde se incluye como criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso:

Establecer para solvencia técnica de la empresa y mejoras al plan de trabajo un 40%. Que se desglosaria como sigue:

- -10% Norma ISO 9001
- -10% Norma ISO 14001
- -10% Plan de riesgos laborales.
- -10% mejoras valoradas al plan de trabajo, justificando suficientemente que con el coste de estas mejoras no se incurre en baja temeraria, de conformidad con el anexo 3 de Pliego de condiciones técnicas, y de conformidad con la misma, por la presente VENGO EN DISPONER lo siguiente:
- 1.- La suspensión del Concurso público, procedimiento abierto para la contratación del servicio de "TRABAJOS DE LIMPIEZA DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA", según informe de la Junta consultiva de Contratación Administrativa núm. 73/04, de 11 de marzo de 2005, donde se establece la improcedencia de los Certificados medioambientales como criterio objetivo de adjudicado.
- 2.- Remitir el expediente a la Dirección General de Medio Ambiente, para que proceda a las rectificaciones oportunas.

 Publicar la referida suspensión en los mismos Boletines en los que se publicó el anuncio de licitación.

Lo que le traslado a Vd. Para su conocimiento y efectos consiguientes.

Melilla, 16 de mayo de 2006.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN

ANUNCIO

1085.- Habiéndose detectado error en anuncio nº 745 relativo a la Subasta Pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del "ARRENDAMIENTO DE LOS AMBUGÜES DEL AUDITÓRIUM CARVAJAL Y LA PLAZA DE TOROS", publicado en el BOME núm. 4286 de fecha 14 de abril de 2006, con el presente escrito se procede a su rectificación.

DONDE DICE: A LA SUBASTA PÚBLICA, PRO-CEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDI-NARIO DEBE DECIR: CONCURSO PÚBLICO PROEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Melilla, 15 de mayo de 2006.

La Jefe del Negdo. de Contratación.

M.ª Isabel Caña Alcoba.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1086.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 28 de abril de 2006, registrada al número 805, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de una Plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de forma interina, (Grupo A), por el sistema de concurso libre, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

1 45294578B Facenda Femández, Javier 2 08917586A Mayor Olea, Luis José

ASPIRANTES EXCLUIDOS

X2762801 H Bachiri, Nour-Eddine

Motivo de la exclusión: No acreditar documentalmente nacionalidad española (D.N.I.)

45302892E Rosado López, Jesús Damián

Motivo de la exclusión: No acreditar titulación exigida en las bases de la convocatoria.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplímiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 4281 de 28 de marzo de 2006).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de DIEZ DÍAS hábiles.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 11 de mayo de 2006.

La Secretaria Técnica.

M.ª Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1087.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 3 de mayo de 2006 registrada al número 798, ha dispuesto lo siguiente:

"Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para tomar parte en el procedimiento de provisión de un puesto de Trabajo de Jefe de Negociado de Deportes Naúticos,

mediante concurso de méritos, publicado en el B.O.M.E. nº 4252 de 16 de diciembre de 2005 por el presente VENGO EN DISPONER lo siguiente:

- 1º.- Elevar a definitiva las listas provisionales publicadas en el B.O.M.E., número 4.274, de 3 de marzo de 2006.
- 2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Normativa Reguladora de la Clasificación del Personal, normas concordantes del VII Acuerdo Marco y VIII Convenio Colectivo del Personal Laboral, y artículo 6º de las Normas Generales de Aplicación a los procedimientos de provisión de Puestos de Trabajo mediante concurso de méritos (B.O.M.E. núm. 3.817, de 16/10/01) VENGO EN ORDENAR que la Comisión de Valoración quede constituida por las siguientes personas:

COMISIÓN TITULAR

Presidente:

Iltmo. Sr. Viceconsejero de Deportes

D. Francisco Robles Ferrón

Vocales:

Representantes de la Administración:

- D. José García Criado
- D. Ángel Guerrero Molino
- D. Alfonso Gómez Martínez

Representantes Sindicales:

- D. Juan Fco. Romero Cansino
- D. Mario Moriche Heredia
 - D. Juan R. Matamalas Herrerías

Secretario:

D. Joaquín Ledo Caballero

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente:

Iltma. Sra. Viceconsejera de Festejos

Da. Carmen P. San Martín Muñoz

Vocales:

Representantes de la Administración:

- D. Antonio Ramón Urgoiti
- D. Luis López Oña
- D. Enrique Mingorance Méndez

Representantes Sindicales:

- D. Francisco Aguilar Requena
- D. José J. Reyes de la Peña
- Da. Dolores Creus Cabello

Secretario:

D. Ignacio Rodríguez Salcedo

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos de la Ciudad.

Melilla, 11 de mayo de 2006.

La Secretaria Técnica.

Ma. Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1088.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 27 de abril de 2006, registrada al número 800, ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para tomar parte en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Admón. General, Personal Funcionario, Grupo A, por el sistema de oposición libre, por el presente VENGO EN DISPONER lo siguiente:

- 1º.- Elevar a definitiva las listas provisionales publicadas en el B.O.M.E., número 4.239, de 1 de noviembre de 2005.
- 2º.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Generales de aplicación a dicha convocatoria, publicadas en el B.O.M.E. número 3.817, de 16 de octubre de 2001, el tribunal de selección quedará constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

Iltma. Sra. Viceconsejera de Recursos Humanos

Da. Catalina Muriel García

VOCALES:

Da. Ma José Gómez Ruíz

Representante de la Administración del Estado:

D. Manuel Requena Cabo

Funcionarios de Carrera:

- Da. María de Pro Bueno
- D. Juan José López Rodríguez
- Da. Dolores Reyes Ibáñez

Representantes Sindicales:

- D. José Mª Pérez Díaz
- D. José L. Matías Estévez
- D. Ignacio Rodríguez Salcedo

SECRETARIO:

D. José A. Jiménez Villoslada

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación

Da. Esther Donoso García

VOCALES:

D. Antonio García Alemany

Representante de la Administración del Estado:

D. Joaquín Arana Torres

Funcionarios de carrera:

- D. Germán Ortíz Sánchez
- D. José Pastor Pineda
- D. Joaquín Ledo Caballero

Representantes Sindicales:

- D. Pablo Martínez Catalán
- D. Daniel Picazo Muñoz
- D. Sebastián Martínez López

SECRETARIA:

- Da. Pilar Cabo León
- 3º.- El comienzo de la fase de oposición, fecha , lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Edictos de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes los tribunales por causa legal y procedentes prevista en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre."

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 11 de mayo de 2006.

La Secretaria Técnica.

Ma. Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PLANTILLAS

ANUNCIO

1089.- Se pone en conocimiento de los interesados que en el Boletín Oficial del Estado número 115, de 15 de mayo de 2006, se ha publicado el extracto de las bases de la convocatoria para la provisión de las plazas que a continuación se relacionan:

FUNCIONARIOS

20 plazas de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo D, por el sistema de oposición libre.

El plazo de presentación de instancias será DESDE EL DÍA 16 DE MAYO DE 2006 HASTA EL PRÓXIMO DÍA 5 DE JUNIO DE 2006, AMBOS INCLUSIVE.

Melilla, 15 de mayo de 2006.

El Consejero de Administraciones Públicas.

Miguel Marín Cobos.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

(MERCADOS)

1090.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación y según notificación del Servicio de Correos como "DESCONOCIDO", conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva re-

dacción dada por la Ley 9/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Apellidos y Nombre: FREIRE FEBRER, AN-DRÉS.

-DNI: 35929130-W -N° escrito: 13.460

-Fecha escrito: 11/04/2006

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 15 de mayo de 2006.

La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS (MERCADOS)

1091.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación y según notificación del Servicio de Correos como "CADUCADO EN LISTA", conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 9/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Apellidos y Nombre: EL MAACH MAACH, YAMAL

-DNI: 45318305-W -N° escrito: 13.469

-Fecha escrito: 11/04/2006

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 15 de mayo de 2006.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS (MERCADOS)

1092.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación y según notificación del Servicio de Correos como "CADUCADO EN LISTA", conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 9/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Apellidos y Nombre: LÓPEZ VENEGAS, JUAN CARLOS

-DNI: 45294562.H

-N° escrito: 13.237

-Fecha escrito: 10/04/2006

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 15 de mayo de 2006.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA

1093.- No habiéndose podido notificar personalmente a D.ª Mamma Embarek Ahmed, D.N.I. 45.306.527T, las órdenes número 5566, 5570 y 5582 de fecha 228 de noviembre de 2005 y de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede a notificar la presente citación que dimana del expediente número 12/03 mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Significándole a la misma que dispone de un plazo de 15 días para que comparezca en esta Dirección General del Menor y la Familia, sito en la calle Carlos Ramírez de Arellano, 10 desde la publicación de la presente notificación, de acuerdo con los artículos 40 y 76 de la precitada ley.

Melilla, 10 de mayo de 2006.

La Directora General del Menor y la Familia.

M.ª Carmen Fernández Ruiz.

CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1094.- ASUNTO: Anuncio Público sobre extravío de impreso de fianza.

- 1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la Fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.
- 2.- Por D.ª Zahra Hammadi Laarbi con DNI 45283959 H, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza n°: 1065

Fecha: 6 octubre 2004

Importe: 170 euros

Contrato de Arrendamiento nº: Privado

Vivienda ubicada en: Antonio San José, 18 -3º izquierda.

Arrendatario: Abdelkader Belhacen Hamadi

Propietario: Zahra Hammadi Laarbi

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administratiyo Común, a fin de que cualquier persona fisica o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1095.- ASUNTO: Anuncio Público sobre extravío de impreso de fianza.

- 1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la Fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.
- 2.- Por D. Mostapha El Bahri Mohamedi con DNI 45321207 Y, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza n°:5

Fecha: 3 de enero de 1995

Importe: 360,61 euros

Contrato de Arrendamiento nº : 0071366

Vivienda ubicada en : López Moreno, 12 -2º

Arrendatario: Buyima Mohamed Buyima

Propietario: El Mokhtar El Bahri

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1096.- ASUNTO: Anuncio Público sobre extravío de impreso de fianza.

- 1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la Fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.
- 2.- Por D. Elie Rafael Levy Mancuso con DNI 45265283 H, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza n°: 765

Fecha: 6 de noviembre 1997

Importe: 1.021,72 euros

Contrato de Arrendamiento nº: Privado

Vivienda ubicada en : Álvaro de Bazán, 4 " La Oca 2 "

Arrendatario: Nezha Manaf

Propietario: Elie Rafael Levy Mancuso

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona fisica o jurídica

pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1097.- ASUNTO: Anuncio Público sobre extravío de impreso de fianza.

- 1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la Fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.
- 2.- Por D.ª Mimunt Hamed Mohamed con DNI 45299454 B, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza n°: 337

Fecha: 16 marzo 2006

Importe: 500 euros

Contrato de Arrendamiento nº : Privado Vivienda ubicada en : Mar Chica, 57-3º D

Arrendatario: Serafín Megías Moya

Propietario: Mohamed Ahouari Mohamed

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1098.- ASUNTO: Anuncio Público sobre extravío de impreso de fianza.

- 1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la Fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.
- 2.- Por D. Ildefonso Reguero Quintero con DNI 45282418 H, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza n°: 1404

Fecha: 16 noviembre de 2005

Importe: 550 euros

Contrato de Arrendamiento nº: 0169861

Vivienda ubicada en : Ctra. Gurugú, 2 Urbaniza-

ción Araucaria, P3, 5º A

Arrendatario: Ezequiel Arocha Lavado

Propietario: Ildefonso Reguero Quintero

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico. de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda.

José Luis Matías Estévez.

PROYECTO MELILLA, S.A. ANUNCIO CONTRATACIÓN

1099.- Acuerdo del Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A. de fecha 4 de abril de 2006 por el que se anuncia Concurso Público para adjudicar mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación del servicio de creación de relaciones de colaboración entre el ámbito formativo y empresarial.

TIPO DE LICITACIÓN: 60.101,00.-€ (IPSI IN-CLUIDO Y DEMAS TRIBUTOS). FIANZA PROVISIONAL: NO

FIANZA DEFINITIVA:

El 4% del importe de adjudicación.

PLIEGO DE CONCIDICIONES:

Se facilitará gratuitamente en las oficinas de Proyecto Melilla, S.A., en el Polígono Industrial SEPES, c/ La Dalia, s/n, 52006-Melilla; dicha información también podrán consultarse en la página web de Proyecto Melilla, S.A. en la dirección www.promesa.net.

PRESENTACION DE PLICAS:

En las citadas oficinas de Proyecto Melilla, S.A., desde las 9,00 horas hasta las 14,00 horas en el plazo de quince(15) días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Si el último día fuera sábado o día inhábil, dicho plazo quedará prorrogado al primer día hábil siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En el Salón de Juntas de Proyecto Melilla, S.A., sito en el Polígono Industrial SEPES, c/. La Dalia, s/n al décimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, entendiéndose hábil el inmediato siguiente si este coincidiese en sábado, domingo o festivo.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

"Don, mayor de edad y con domici-
lio en
C/ teléfono actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio
publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autóno-
ma de Melilla, de fecha conforme con
todos los requisitos y condiciones que se exigen
para adjudicar mediante procedimiento abierto, sien-
do su forma el de concurso, el contrato
, y del Pliego de Cláusulas
Administrativas y de Prescripciones Técnicas que
ha de regir dicho concurso y en la representación
que ostenta se compromete a asumir el cumpli-
miento de dicho contrato por el precio de
(Número y Letra) Euros, según
presupuesto detallado, que se adjunta, de las unida-

des que componen el servicio. Lugar, fecha, firma y sello."

Melilla, 11 de mayo de 2006.

El Secretario del Consejo de Administración.

Juan José Viñas del Castillo.

PROYECTO MELILLA, S.A. ANUNCIO CONTRATACIÓN

1100.- Acuerdo del Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A. de fecha 04 de Abril de 2006 por el que se anuncia Concurso Público para adjudicar mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación del servicio de fomento de las nuevas tecnologías a empresas de reciente creación y uso y aprovechamiento del comercio electrónico.

TIPO DE LICITACIÓN: 68.781,52.-€ (IPSI IN-CLUIDO Y DEMAS TRIBUTOS).

FIANZA PROVISIONAL: NO

FIANZA DEFINITIVA:

El 4% del importe de adjudicación.

PLIEGO DE CONCIDICIONES:

Se facilitará gratuitamente en las oficinas de Proyecto Melilla, S.A., en el Polígono Industrial SEPES, c/. La Dalia, s/n, 52006-Melilla; dicha información también podrán consultarse en la página web de Proyecto Melilla, S.A. en la dirección www.promesa.net.

PRESENTACIÓN DE PLICAS:

En las citadas oficinas de Proyecto Melilla, S.A., desde las 9,00 horas hasta las 14,00 horas en el plazo de quince(15) días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Si el último día fuera sábado o día inhábil, dicho plazo quedará prorrogado al primer día hábil siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En el Salón de Juntas de Proyecto Melilla, S.A., sito en el Polígono Industrial SEPES, c/. La Dalia, s/n al décimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, entendiéndose hábil el inmediato siguiente si este coincidiese en sábado, domingo o festivo.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

"Don	con DNI n.º	, mayor de edad y con
domicilio en	C/	teléfono
actuando en nombre (propio o de la empresa	a a que represente), manifiesta que, en	terado del anuncio publicado
en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma	de Melilla, de fecha conforr	ne con todos los requisitos y
condiciones que se exigen para adjudicar n	nediante procedimiento abierto, siendo	su forma el de concurso, el
contrato, y del Pliego	de Cláusulas Administrativas y de Pres	scripciones Técnicas que ha
de regir dicho concurso y en la representac	ción que ostenta se compromete a asu	mir el cumplimiento de dicho
contrato por el precio de(Nú	imero y Letra) Euros, según presupues	to detallado, que se adjunta,
de las unidades que componen el servicio.	Lugar, fecha, firma y sello."	

Melilla, 11 de mayo de 2006.

El Secretario del Consejo de Administración.

Juan José Viñas del Castillo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1101.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 5 de mayo de 2006.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
					EUROS			
520040387670	N ABDESELAM	45301255	S BARTOLOME TIRAJANA	21-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
	B MOHAMED!	X0852327Q	MELILLA	14-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
	K ABDESLAM	X0890687N		16-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
	T MAANAN	X1499554T		17-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
	T MAANAN	X1499554T		18-02-2006	450,00		RD 772/97 RD 772/97	001.2
	M ACHARKI M BOUZACHDAR	X1780488N X1935543R		05-02-2006 14-02-2006	450,00 450,00		RD 772/97	001.2
	M ZARIOH	X2064704V		31-01-2006	1.500,00		RDL 8/2004	001.2 003.A
	B BAHNAS	X4184077D		22-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040370669	A BOULIH	X4772080V		20-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040405167	I DRIS		MELILLA	21-02-2006	310,00		RD 772/97	001.2
	A GURREA		MELILLA	15-02-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040397857	M MOH MAIMON		MELILLA	23-01-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
	L GUTIERREZ		MELILLA	09-02-2006	450,00		RD 772/97 RDL 8/2004	001.2 003.B
	M HAMED		MELILLA MELILLA	28-01-2006 18-01-2006	60,00 150,00		RD 2822/98	010.1
520040397535 520040410758	M MOHAMED H MIMON		MELILLA	22.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
	R MOHAMED		MELILLA	09-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
	S MOHAMED		MELILLA	29-12-2005	310,00		RD 772/97	001.2
		45283346	MELILLA	12-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040405453	S MOHAMED M MOHAMED	45283346 45285040	MELILLA	14-12-2005	150,00		RDL 339/90	061.1
520040377457 520040406718	J REQUENA	45285636	MELILLA	01-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040400718	J GONZALEZ	45288724	MELILLA	31-01-2006	450,00		RD 772/97 RD 772/97	001.2 001.2
520040395241	N MOHAMED	45288785	MELILLA	25-12-2005	450,00 450,00		RD 772/97	001.2
520040393852	A AHMED	45291466	MELILLA	14-02-2006 02-02-2006	450,00 450,00		RD 772/97	001.2
520040407231	S MADANI	45291969 45292500	MELILLA MELILLA	11-01-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040398187 520040390218	N AL LAL A MOHAND	45294633	MELILLA	26-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
52004030210	H MOHAND	45294634	MELILLA	09-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040402609	S AHMED	45295092	MELILLA	06-02-2006 26-02-2006	310,00 450,00		RD 772/97 RD 772/97	001.2
520040409598	FBEN	45295846	MELILLA MELILLA	27-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040409720	F BEN J FERNANDEZ	45295846 45296184	MELILLA	10-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040391533 520040398928	A MOHAMED	45296615	MELILLA	26-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040408880	H MESSAUD	45297020	MELILLA	17-02-2006	450,00		RD 772/97 RDL 8/2004	001.2
520040402774	A ABDEL LAH	45297702	MELILLA	11-02-2006 18-02-2006	800,00 450,00		RD 772/97	001.2
520040409021	J ROSA	45299012 45299012	MELILLA MELILLA	16-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040408922	J ROSA J ROSA	45299012 45299012	MELILLA	20-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040409082 520040400856	A BUHUT	45302056	MELILLA	28-01-2006	450,00	İ	RD 772/97	001.2
520040398801	M TUHAMI	45302632	MELILLA	04-02-2006	1.250,00		RDL 8/2004 RD 772/97	003.A 001.2
520040404620		45303862	MELILLA	16-02-2006 28-01-2006	450,00 450,00		RD 772/97	001.2
520040396737	M MOHAMED	45305300 45305479	MELILLA MELILLA	25-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040412093 520040388510	J DIAZ J FERIA	45306069	MELILLA	13-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040386774	R MATEO	45306423	MELILLA	29-12-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040380651	J CASTILLO	45306427	MELILLA	13-02-2006	90,00 150,00		RD 2822/98 RD 2822/98	049.4
520040410801	J CASTILLO	45306427	MELILLA MELILLA	13-02-2006 09-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040407759	V PICON	45307649 45309011	MELILLA MELILLA	28-01-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040401137 520040400819	B MOHAMED B MOHAMED	45309011	MELILLA	28-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040400018		45309019	MELILLA	01-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040408946	F PEREZ	45309157	MELILLA	19-02-2006	450,00 450,00		RD 772/97 RD 772/97	001.2
520040407668	S CANELA	45309307	MELILLA	10-02-2006 16-02-2006	450,00 450,00		RD 772/97	001.2
520040408910		45309489 45314160	MELILLA MELILLA	27-02-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040411763 520040407255		45314770	MELILLA	05-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040407233		45314770	MELILLA	28-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040404576	D REVERTE	45314770	MELILLA	10-02-2006	450,00 450,00		RD 772/97 RD 772/97	001.2
520040400649		45314770	MELILLA	29-01-2006 06-01-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040280243	1	45314818 45319233	MELILLA MELILLA	07-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040403134 520040410953		45319233	MELILLA	25-02-2006	10,00		RD 772/97	001.4
520040410955		52250914	MELILLA	03-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040408703		72133992	MELILLA	16-02-2006	150,00		RD 2822/98 RD 772/97	010.1 001.2
520040408764	T SOLIS	72133992	MELILLA	16-02-2006 06-12-2005	450,00 450,00		RD 772/97	001.2
520040387864		X36969801 42196971	/ LA CANONJA LOS LLANOS A	05-12-2005	150,00		RDL 339/90	060.1
520040387906	B NAJARI	421909/1	LUO LLANUO A	00-12-2000	100,00		<u> </u>	

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1102.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 5 de mayo de 2006.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
					EUROS			
520040404850	A DELIGIANNIS	X4672056C		27-02-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040425592	M ABDELKADER	X0879926S		06-04-2006	450,00	1	RD 772/97	001.2
520040428866	A NABIL	X1910206X		26-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040406494	M HAMED	X2162582F		02-04-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
520040426316	M DRIS	X2558045P		11-04-2006	450,00	ĺ	RD 772/97	001.2
520040416487	M DRIS	X2558045P		04-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040425919	M BEN CHAGRA	X3002287M		07-04-2006	1.010,00	1	RDL 8/2004	003.A
520040415380	J GUERRERO		MELILLA	15:03:2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040419841	S BERNAL		MELILLA	12-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
520040419051	B AHMED		MELILLA	11-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040419403	R MOHAMED		MELILLA	02-04-2006	450,00	İ	RD 772/97	001.2
520040425075	R MOHAMED		MELILLA	30-03-2006	450,00	İ	RD 772/97	001.2
	R MOHAMED		MELILLA	31-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
	R MOHAMED		MELILLA	31-03-2006	150,00		RD 2822/98	007.2
520040427114	S MOHAMED		MELILLA	17-04-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040426134	M DAVILA		MELILLA	11-04-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
520040420053	M MOHAMED		MELILLA	17-04-2006	90,00		RD 2822/98	049.4
520040419415	N AL LAL		MELILLA	02-04-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040411568	M AL LAL		MELILLA	20-04-2006	10,00		RD 772/97	001.4
	N MARTIN		MELILLA	02-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040416700	S AMAR	45295092	MELILLA	01-04-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040417261	F BEN	45295846	MELILLA	13-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040420030	SVASANI	45298479	MELILLA	15-04-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040427060	R MOHAMED		MELILLA	06-04-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040427000	M ABDESLAM	45300344	MELILLA	18-04-2006	150,00		RD 2822/98	011.2
520040413041	M MIMON	45302719	MELILLA	08-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040413075	A HAMED	45304082	MELILLA	03-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
•			MELILLA	17-04-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040418988	M BENAISA	45305137	MELILLA	06-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040387499	F KADDUR	45305479	MELILLA	01-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040412159	J DIAZ		MELILLA	07-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040412184	R MATEO	45306423		07-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
520040412196	R MATEO	45306423	MELILLA	15-04-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040417285	A MOHAMED	45306786	MELILLA		310,00		RD 772/97	001.2
520040426262	A OUAALI	45307509	MELILLA	10-04-2006			RD 772/97	001.2
520040425658	INAVARRO	45309019	MELILLA	06-04-2006	450,00	1	RD 772/97	001.2
520040419968	I SEVILLANO	45309347	MELILLA	12-04-2006	310,00		RD 772/97	001.2
520040403031	D REVERTE	45314770	MELILLA	05-04-2006	450,00		1	
520040425282	M EL AYADI	45320182	MELILLA	07-04-2006	800,00	l	RDL 8/2004	002.1

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 194/05

1103.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. JOSE FRANCIS-CO ZABALA RIVERA.

RESULTANDO: Que la Comisaría de Policía de esta Ciudad mediante escrito n° 3.694 de fecha 30/01/06, denuncia al reseñado, por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado CINCO CON NUEVE GRAMOS DE HASCHIS dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n° 117/06, de fecha 13/02/06.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 16/02/06 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I/N.I.E N° X-3880743- con domicilio en la calle C/. Alta de esta ciudad y, mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 1 3.2 del Real Decreto 1 398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

C ONSIDERAND O: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el/la expedientado/a mediante las alegaciones presentadas, ya que según el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana... "la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal...", y sancionada según el artículo 28.1.a) con multa de hasta 6.012,12 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (CIENTO CINCO EUROS) 105 €

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE N.º 266/06

1104.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento

para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

Vista,s las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a PEDRO REQUENA CALLEJÓN y

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito n° 1625 de fecha 21/02/06 denuncia al reseñado por infracción de la Sección 4ª del art. 4.1 f) tipificada como leve en el art. 157 a) R.D. 137/93, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Armas, en concordancia con el art. 18 de la Ley Orgánica 1/92 de Protección de Seguridad Ciudadana.

RESULTANDO: Que por Diligencia de fecha 13/ 03/06, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente administrativo sancionador al reseñado cuyas demás circunstancias personales son: titular de D.N.I./ N.I.E. n° 45.258.491 y domicilio en calle Plaza Dos de Mayo de esta Ciudad y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Diligencia de Incoación sobre dicho expediente, otorgándose le período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado se presentó escrito de alegaciones que por su extensión no se reproducen pero constan incorporadas en el expediente.

RESULTANDO: Que remitido dicho pliego de alegaciones a la Comandancia de la Guardia Civil para su informe, ésta lo emite y en síntesis dice: "Que los Agentes actuantes se ratifican y afirman en la denuncia formulada en su día".

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 04 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el Real Decreto 137/93, de 21 de enero que aprueba el vigente Reglamento de Armas, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29 d) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados y no desvirtuados por el reseñado constituyen infracción calificada como leve, 157. a) del R.D.173/93, de 21 de enero que aprueba el vigente Reglamento de Armas, en concordancia con la Ley orgánica 1/92 de Protección de la Seguridad Ciudadana, y sancionada con multa de hasta 300,51 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (TRESCIENTOS EUROS) 300 EUROS.

Contra la presente Propuesta de Resolución, que deja sin efecto la Resolución dictada con fecha 11/02/05, y notificada el 17/02/05, y de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 04 de agosto, deberá Vd. en el plazo de QUINCE DÍAS si lo estima conveniente examinar el expediente, así como proponer y presentar la pruebas y alegaciones que considere oportunas ante la Instructora del presente expediente, a partir del día siguiente a la recepción del presente escrito.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que en el supuesto de que estuviera conforme con la Presente Resolución y no deseara la prosecución del procedimiento, dando por finalizado el mismo al aceptar íntegramente el contenido de esta Propuesta de Resolución, el importe de la sanción deberá hacerla efectiva personándose en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de esta Ciudad, sita en Edificio V. Centenario, Torre Sur 10^a Planta, presentando este documento, a fin de que le sea expedida la carta de pago correspondiente. POSTERIORMEN-TE DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGA-CIÓN DEL GOBIERNO LA COPIA CORRESPON-DIENTE DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE ENVIARLA POR FAX AL N° 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Instructora del Expediente.

M.a Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE N.º 317/06

1105.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. YUSEF MOHAND MIMON, y,

RESULTANDO: Que la Comisaria de Policía de esta Ciudad, mediante escrito nº 8238 de fecha 03/03/2006 da cuenta a esta Delegación del Gobierno del reseñado por infracción del artículo 26 j) de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

RESULTANDO: Que por Diligencia de fecha 22/03/2006 de se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancia personales son: titular del D.N.I./N.I.E.. n° 45.282.266, con domicilio en el Edificio Severo Ochoa, n° 8-B j A, de esta Ciudad y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la diligencia de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de la pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicho Acuerdo de Iniciación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativas de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia

de conformidad con el artículo 29.1.d) de la Ley 1/92 citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 26 j) Y sancionada con multa de hasta 300,25 Euros, según el art. 28 de la Ley 1/92 anteriormente citada, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (SESENTA EUROS) 60 EUROS.

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999. De 13 de enero, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 320/06

1106.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. SAID MOHAMED ,Y

RESULTANDO: Que la Comisaria de Policía de esta Ciudad mediante escrito n° 8304 de fecha 03/03/2006, denuncia al reseñado, por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado ONCE CON OCHO GRAMOS DE ALPRZOLAM, dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno, mediante análisis n° 327/06, de 10/03/2006.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 22/03/2006, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I/N.I.E 45.310.257, domicilio en la calle José Antón Pacheco García, nº 2, 3º D, de Melilla, mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el/la expedientado/a mediante las alegaciones presentadas, ya que según el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana... "la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..", y sancionada según el artículo 28.1.a) con multa de hasta 6.012, 12 Euros.

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor y por la escasa cantidad aprehendida, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del derecho penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado derecho, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una la sanción de 275 € (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN SANCIONADOR N.º 391/06

1107.- Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, contra D. ANTONIO SEGURA PEREZ titular del D.N.I./ N.I.E. n° 45.302.324, y conforme a lo previsto en

el R.D.1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 01.50 horas del día 16.03.06, al arriba reseñado, en la zona de Carretera de Rostrogordo de esta Ciudad, se le incautaron TRES CON SIETE GRAMOS DE HASCHIS dicha sustancia ha sido pesada y confirmadas por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 465/06 de fecha 05/04/06.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción GRA-VE, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el art. 28.1 a) con multa de 300,51 a 30.050.,60 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª Dolores Padillo Rivademar, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DIAS días para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n° 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y

reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 90 € (NOVENTA EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V. Centenario, Torre Sur, 10^a planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente.

POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CO-RRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O ENVIARLA POR FAX AL 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al Interesado.

La Instructora del Expediente.

M.a Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 386/06

1108.- Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la Comisaría de Policía de esta Ciudad, contra D. AOMAR MOHAMED HAMMU titular del D.N.I./N.I.E. n° 45.303.306, y conforme a lo previsto en el R.D.1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 14.300 horas del día 13/03/06, al arriba reseñado, en la zona de calle Colombia esta Ciudad, se le incautaron CERO CON CERO CINCO GRAMOS DE CONCAINA, dicha sustancia

ha sido pesada y confirmadas por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n° 382/06 de fecha 06/04/06.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción GRA-VE, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el art. 28.1 a) con multa de 300,51 a 30.050.,60 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª Dolores Padillo Rivademar, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DIAS días para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n° 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 60 € (SESENTA EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10ª planta, presentando este Acuerdo

de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente.

POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELÑEGACIÓN DE GOBIERNO LA CO-RRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O ENVIARLA POR FAX AL 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al Interesado.

La Instructora del Expediente.

M.a Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA AREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

1109.- Visto el Acta de la Comisión Negociadora, sobre Acuerdo de Tablas Salariales del año 2006 del vigente Convenio Colectivo del sector de: "HOSTELERÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA" suscrito por la representación empresarial y las Centrales Sindicales UGT y CCOO, como parte social.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 24 de abril de 2006.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Prímero.- Que este Área Funcional de trabajo y Asuntos Sociales es competente para resolver la presente solicitud, en virtud de: a) Las competencias que le han sido atribuidas por Resolución del Excmo. Señor Delegado del Gobierno, publicadas en el Boletín Oficial de Melilla el día 25 de abril de 2000; b) Artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del

Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

ESTA ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ACUERDA

- 1°.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.
- 2°.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME.
- 3°.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

En Melilla a 15 de mayo de 2006.

El Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Manuel Requena Cabo.

A la atención del Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de Melilla.

A la Oficina Pública de Registro de Convenios Colectivos.

En Melilla, a 13 de marzo de 2006, reunidos los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en BOME 4.112 de 13 de agosto de 2004, ante el Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, COMUNICAN:

Que al amparo de la normativa vigente (R.D. 1040/1981), solicitamos aprobación, registro y orden de publicación en el Boletín Oficial de Melilla, de las tablas salariales del año 2006, del vigente "Convenio Colectivo de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Los domicilios a efectos de notificación serán los siguientes:

POR LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL:

Avenida General Aizpuru, 26 1º B.

POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL:

Por CC.OO

Plaza 1º de Mayo S/n 3ª planta

Por UGT

Plaza 1º de Mayo S/n 1ª planta

La Comisión Negociadora, delega el registro del presente Acta al Secretario de la Mesa Negociación, D. Juan Jesús Pascual Sánchez.

ACTA

Reunidas en Melilla a 13 de marzo de dos mil seis, las personas abajo referenciadas en los Salones del Hotel Ánfora, sito en C/. Pablo Vallescá 16, en calidad de Comisión Paritaria del "CONVENIO COLECTIVO DE HOSTELERÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA ", prevista en los artículo 6 y 7 del mismo, tras las oportunas deliberaciones, ambas partes por unanimidad alcanzan los siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO.- Una vez conocido por las partes firmantes del Convenio Colectivo el Índice de Precios al Consumo real correspondiente al año 2005, de acuerdo con lo pactado en el Anexo I, "Subida salarial par el año 2005 y 2006", del vigente Convenio Colectivo, proceden a realizar la actualización de los conceptos económicos del mismo (Tablas Salariales 2006), que adjunto a esta acta se acompaña.

SEGUNDO.- Los atrasos derivados de la aplicación del presente acuerdo, se devengaran antes del 30 de abril del 2006.

TERCERO.- Siendo de conformidad de los asistentes, acuerdan remitir la citada revisión a la Dirección General de Trabajo para su registro y publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

ASISTENTES:

Por la Asociación Emoresarial:

Presidente

D. Francisco Benítez Muñoz

Secretario:

D. Lázaro Bernabé Ruiz

Por la Parte Social:

CC.00.

D. Manuel Rueda Ayala

D. Manuel Moreno Bueno

UGT

D. Juan Pascual Sánchez

D. Enrique Santa Pau Fernández

Y sin más asuntos que tratar, firman la presente acta en prueba de conformidad los asistentes a la reunión.

TABLAS SALARIALES 2006 (IPC 2005 + 0,5)% :	4.2%)
---	-------------	------	---

	SALARIO BASE	P.RESIDENCIA	TRANSPORTE	TOTAL
Grupo I	815,65 €	203,91 €	61,20€	1.080,76 €
Grupo II	787,75€	196,94 €	61,20€	1.045,88 €
Grupo III	773,82€	193,46 €	61,20€	1.028,47 €
Grupo IV	764,39 €		61,20 €	1.016,68 €
Grupo V	750,50 €		61,20€	999,32 €
Grupo VI (Mayor 18 años)	632,08 €		61,20€	851,30 €
Grupo VI (Menores 18 años)	S.M.I.	25% salario base	61,20€	

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA AREA FUNCIONAL DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

1110.- Visto el Acta de la Comisión Negociadora, sobre Acuerdo Salarial (Tablas definitivas 2005 y aplicación convenio 2006) y de Jornada del Convenio Colectivo del sector de: "CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA" suscrito por la representación empresarial y las Centrales Sindicales UGT y CCOO, como parte social.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 10 de abril de 2006.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que este Área Funcional de trabajo y Asuntos Sociales es competente para resolver la presente solicitud, en virtud de: a) Las competencias que le han sido atribuidas por Resolución del Excmo. Señor Delegado del Gobierno, publicadas en el Boletín Oficial de Melilla el día 25 de abril de 2000; b) Artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

ESTA ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES ACUERDA

- 1°.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.
- 2°.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME -.
- 3°.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

En Melilla a 15 de mayo de 2006.

El Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Manuel Requena Cabo.

A la atención del Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de Melilla.

A la Oficina Pública de Registro de Convenios Colectivos.

En Melilla, a 3 de abril de 2006, reunidos los Representantes de la mesa negociadora del Convenio Colectivo Provincial para la Construcción de la Ciudad Autónoma de Melilla, ante el Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, COMUNICAN:

Que al amparo de la normativa vigente (R.D. 1040/1981), solicitamos aprobación, registro y orden de publicación en el BOME, del Acuerdo Salarial (Tablas definitivas 2005 y aplicación convenio 2006) y de Jornada del Convenio Colectivo Provincial para la Construcción de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Los domicilios a efectos de notificación, serán los siguientes:

Constructores Asociados de Melilla (COADEME) Plaza 1º de mayo S/n, bajo derecha.

Comisiones Obreras de Melilla (CC.OO)

Plaza 1º de mayo S/n, 3ª Planta

Unión General de Trabajadores de Melilla (UGT)

Plaza 1º de mayo S/n, 1ª planta

En virtud de lo expuesto,

Tenga por presentado el presente escrito y por hechas las manifestaciones que contiene, delegando el registro del presente Acta al Secretario de la mesa de negociación, Juan Pascual Dánchez.

Firma:

ACTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGO-CIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MELILLA

REUNIÓN CELEBRADA EL DIA 3 DE ABRIL DE 2006.

En Melilla, a las 17:00 horas del día 3 de abril de 2006, en los locales de CEME, se reúnen las siguientes personas:

Por la Asociación Empresarial: Constructores Asociados de Melilla (COADEME).

Juan Antonio Tártalo Posada. Presidente COADEME.

Por los Sindicatos:

Abdeselam Mohamed Anana UGT

Juan Pascual Sánchez UGT

Andrés Pascual Martínez CC.OO.

En el transcurso de la reunión y en cumplimiento de lo pactado en el Acuerdo Sectorial Nacional de la Construcción ANSC (2003-2006), deciden incorporar al actual convenio provincial, con carácter exclusivo para el año 2006, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: AMBITO TEMPORAL.

Este Acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2006, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), y tendrá carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2006.

SEGUNDO: En aplicación del artículo 5º del Acuerdo Sectorial Nacional de la Construcción, se acuerda declarar inhábil y remunerado, con carácter exclusivo para el año 2006, los siguientes días:

.2 días a la terminación del Ramadán, los cuales serán fijados al comienzo del mismo por la Comisión Negociadora. (Si alguno de estos días coincidieran en domingo o festivo, pasará al día siguiente hábil).

.2 días por las fiestas del Cordero. (Si alguno de estos días coincidieran en domingo o festivo, pasará al día siguiente hábil).

TERCERO: En aplicación del artículo 6 del ASNC (2003 a 2006), se acuerdan las adjuntas tablas salariales, así como el importe de las dietas y medias dietas.

Los atrasos correspondientes se abonarán antes del 30 de junio de 2006.

CUARTO: Se acuerda incluir en el Convenio Provincial, el artículo 7º del ANSC sobre la cláusula de garantía salarial.

QUINTO: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 85.2.d del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las partes signatarias hacen constar expresamente que el presente Acuerdo no precisa denuncia previa para su total extinción el 31 de diciembre del año 2006.

Y sin otros asuntos que tratar se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio citados, firmando los presentes en prueba de conformidad.

		IABLA	DEFINITIVA.	2005. TABLA	2005+CLAUS	JULA DE REVI	IABLA DEFINITIVA 2005. TABLA 2005+CLAUSULA DE REVISIÓN SALARIAL 1,70%	L 1,70%			
CATEGORÍAS	S. Base/ día	Residencia	Asistencia	Herram.	Total	Transporte	Vacaciones	P.Extra	H Extra	dieta	m Dieta
Capataz	22,69	5,67	2,61	00'0	30.97	2.03	1,152,17	1 152 17	11.67	34 20	0 0 0 0 0 0 0
Oficial 1	21.98	5.50				2 03	120 00				80
0 1 2 30						2,00	1.120,03	1.120,03	11,24	31,20	80,0
Oligal Z	21,29	5,32	1,02	89'0	28,29	2,03	1.059,05	1.059,05	10,82	31,20	6,68
Ayudante nivel X	20,55	5,14	0,56	0,68	26,92	2,03	1.011,32	1.011,32	10,42	31,20	89'9
Peón Especialista XI	20,55	5,14	95'0	00'0	26,24	2,03	1.009,94	1.009,94	10,00	31,20	99.9
Peon XII	20,20	5,04	95'0	00'0	25,81	2,03	75,689	989,37		31,20	99.9
Trabajador en formación	17,08	4,27	0,56	00'0	21,92	2,03	640,81	640,81	6,07	31,20	6,68
CATEGORÍAS	S. Base/ mes	Residencia	Asistencia	Herram.	Total	Transporte	Vacaciones	P.Extra	H.Extra	dieta	m. Dieta
P. Titulado superior Nivel II	858,00	214,49	41,18	00'0	1.113,67	42,33	1.498,35	1.498,35	15,17	31,21	89'9
P. Titulado medio nivel III	789,88	197,47	41,18	00'0	1.028,53	42,33	1.383,11	1.383,11	14,00	31,21	89'9
Ayte obra y E. gral nivel IV	776,27	194,06	41,18	00'0	1.011,51	42.33	1.360.07	1.360.07	13.78	34.24	œ G
J. Admvo. Delineante sup nivel V	742,18	185,55	41,18	00'0	968,91	42.33	1.302.44	1.302.44	13 18	31.21	8 8
Of. 1 Adtvo. Tec. Org. 1 nivel VI	694,52	173,63	41,18	00'0	909,32	42,33	1.221,75	1.221,75	12.37	31.21	89 9
Tec. Org.2 Delineante 2 nivel VII	660,46	165,11	41,18	00'0	866,75	42,33	1.164,13	1.164,13	11,79	31.21	89:9
Of. 2 adtvo Nivel VIII	638,95	159,74	41,18	00'0	839,87	42,33	1.139,79	1.139,79	11,37	31,21	89'9
Auxiliar adtvo. Nivel IX	624,09	156,03	41,18	00'0	821,30	42,33	1.080,63	1.080,63	11,10	31,21	6,68

			TABLA VIGENTE 2006 (IPC PREVISTO +0,80% = 2,80%)	NTE 2006 (IP	C PREVISTO	+0,80% = 2,8	30%)				
CATEGORÍAS	S. Base/ día	Residencia	Asistencia	Нептат.	Total	Transporte	Vacaciones	P.Extra	H.Extra	dieta	m. Dieta
Capataz	23,33	5,83	2,68	00'0	31,84	2,08	1.184,43	1.184,43	11,99	32,08	98'9
Oficial 1	22,60	5,65	2,84	69'0	31,78	2,08	1.159,68	1.159,68	11,56	32,08	98'9
Oficial 2	21,88	5,47	1,05	69'0	29,09	2,08	1.088,70	1.088,70	11,12	32,08	98'9
Ayudante nivel X	21,13	5,29	0,58	69'0	27,67	2,08	1.039,64	1.039,64	10,71	32,08	98'9
Peón Especialista XI	21,13	5,29	0,58	00'0	26,98	2,08	1.038,22	1.038,22	10,28	32,08	98'9
Peon XII	20,76	5,18	0,58	00'0	26,53	2,08	1.017,07	1.017,07	9,85	32,08	98'9
Trabajador en formación	17,56	4,39	0,58	00'0	22,53	2,08	658,75	658,75	6,24	32,08	98'9
	-										
CATEGORÍAS	S. Base/ mes	Residencia	Asistencia	Непат.	Total	Transporte	Vacaciones	P.Extra	H.Extra	dieta	m. Dieta
P. Titulado superior Nivel II	882,02	220,50	42,33	0,00	1.144,85	43,51	1.540,30	1.540,30	15,59	32,09	6,87
P. Titulado medio nivel III	812,00	203,00	42,33	00'0	1.057,33	43,51	1.421,84	1.421,84	14,39	32,09	28'9
Ayte obra y E. gral nivel IV	798,01	199,49	42,33	00'0	1.039,83	43,51	1.398,15	1.398,15	14,17	32,09	6,87
J. Admvo. Delineante sup nivel V	762,96	190,74	42,33	00'0	996,04	43,51	1.338,90	1.338,90	13,55	32,09	6,87
Of. 1 Adtvo. Tec. Org. 1 nivel VI	713,96	178,49	42,33	00'0	934,78	43,51	1.255,96	1.255,96	12,72	32,09	6,87
Tec. Org.2 Delineante 2 nivel VII	678,96	169,73	42,33	00'0	891,02	43,51	1.196,73	1.196,73	12,12	32,09	6,87
Of. 2 adtvo Nivel VIII	656,84	164,21	42,33	00'0	863,38	43,51	1.17 70	1/171,00	11/69	32,09	6,87
Auxiliar adtvo. Nivel IX	641,57	160,39	42,33	00'0	844,30	43,51	1.110,88	1.1VOJB8	7.4	32,09	6,87

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO
PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

1111.- RESOLUCION 12 DE MAYO 2006, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL EN MELILLA DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL EN EL TERRITORIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998 (Boletín Oficial del Estado [BOE] del 21 de noviembre) y la Resolución de 30 de marzo de 1999 (BOE del 13 de abril), del Instituto Nacional de Empleo por la que se desarrolla la Orden de 26 de octubre de 1998, establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Por otro lado, la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional, establece en su artículo 4 que el procedimiento de concesión de las subvenciones recogidas en el artículo 2 de dicha Orden, en el que se incluye el mencionado programa de colaboración de los Servicios Públicos de Empleo con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por su parte, la disposición transitoria segunda de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre (BOE del día 17), de Empleo, recoge que el Servicio Público de Empleo Estatal gestionará las políticas activas de empleo relativas, entre otras, al fomento del empleo, mientras la gestión de las mismas no haya sido objeto de transferencia a las Comunidades Autónomas.

Con fecha 1 de junio de 2005 El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal ha emitido resolución sobre delegación de competencias en órganos administrativos del organismo. Entre los programas contenido en el epígrafe 2.1d, relativo a materia de promoción de Empleo y cuya gestión ha sido delegada a los Directores Provinciales, se encuentra el programa de colaboración de los Servicios Públicos de Empleo Estatal con las corporaciones locales (Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998).

Por todo ello, procede dictar resolución de convocatoria de subvenciones para el Programa de colaboración en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal con corporaciones locales que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En su virtud, dispongo:

Primero. Objeto y regulación.

- 1. Esta Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para financiar el programa de colaboración en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal con corporaciones locales que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 2. La convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998 (BOE del día 21 de noviembre), modificada por la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo (BOE del día 1 de abril), por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subven-

ciones las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional; y con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 2 de la mencionada Orden TAS/816/2005, las entidades incluidas en el artículo 1 de la Orden de 28 de octubre de 1998 que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercero. Requisitos.

Los requisitos serán los establecidos con carácter general en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998.

Cuarto. Dotación presupuestaria.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo al crédito consignado en la siguiente aplicación del Estado de Gastos del Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal para el año 2006: Aplicación 241A 46001 "Planes de contratación temporal de trabajadores desempleados", por un importe máximo de un millón ciento veinte mil trescientos ochenta y siete euros y noventa y cuatro céntimos (1.120.387,94).

La presente subvención se encuentra cofinanciada en un 70% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Fomento de Empleo 2000ES051PO017.

Quinto. Presentación de solicitudes.

Para el presente ejercicio, las solicitudes de subvenciones reguladas en esta convocatoria se presentarán, según los términos establecidos en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 y en la Resolución de 30 de marzo de 1999 (BOE del 13 de abril) del Instituto Nacional de Empleo por la que se desarrolla la Orden de 26 de octubre de 1998, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, sita en la calle Álvaro de Bazán número 14.

La documentación a presentar será la establecida en el artículo 6 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998. Sexto. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla".

Séptimo. Instrucción.

La Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, será el órgano competente para la instrucción del procedimiento y preparará la documentación que será sometida a informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, por parte del órgano colegiado previsto en el artículo 4.3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo.

El órgano colegiado, a efectos de esta convocatoria, estará compuesto por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal o persona en quien delegue, que lo presidirá, y dos funcionarios o técnicos de dicha Dirección Provincial, uno de los cuales actuará como secretario.

El órgano colegiado fijará, de manera consensuada, las reglas a aplicar para la asignación de los criterios de valoración y adjudicación de las solicitudes.

El órgano colegiado emitirá informe en el cual se concrete el resultado de la evaluación de las solicitudes, de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, y una relación de las solicitudes ordenadas de mayor a menor puntuación.

El órgano colegiado determinará la puntuación mínima exigible para la aprobación de los proyectos y la concesión de las correspondientes subvenciones.

Octavo. Criterios de valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes y de los proyectos presentados a esta convocatoria se tendrán en cuenta, de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones previstos en el artículo 5.f) de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, los siguientes criterios objetivos:

Proyectos de mayor interés general y social (hasta 15 puntos).

Proyectos que acrediten mayor nivel de inserción laboral, bien mediante incorporación directa de los trabajadores a la entidad colaboradora o mediante otras formas de inserción laboral (hasta 15 puntos).

- 2. Además de los criterios anteriores se tendrá en cuenta, a los efectos de valoración de los proyectos presentados, lo siguiente:
- 1.- Adecuación del proyecto al perfil de los demandantes de empleo del ámbito de actuación (hasta 10 puntos).
- 2.- Cofinanciación de los proyectos (hasta 10 puntos).
- 3.- Capacidad de gestión de la entidad (hasta 10 puntos).
- 4.- Proporción entre el número de trabajadores a contratar y el servicio a desarrollar (hasta 10 puntos).
- 5.- Que estén dentro de las actividades y ocupaciones que se consideren preferentes según la normativa en vigor (hasta 10 puntos).
- 3. Con los resultados de la baremación obtenida por las diferentes solicitudes, se conformará una lista de adjudicación hasta el límite del crédito presupuestario existente para el ejercicio 2006. Con el resto de las solicitudes que no pudieran ser atendidas por falta de crédito, se conformará asimismo una lista de reserva, igualmente por orden de puntuación, para ser atendida con cargo a los créditos consignados a través de las modificaciones presupuestarias que se puedan producir, o a posibles renuncias de proyectos aprobados o incumplimientos de inicios de proyectos en los plazos previstos.

Noveno. Resolución.

- 1. La Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado formulará la oportuna propuesta de resolución que será elevada al Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.
- 2. El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, una vez aprobados los proyectos y previa fiscalización de los compromisos de gasto correspondientes, dictará Resolución al interesado, individualizada por proyecto la concesión de las subvenciones correspondientes, por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal.

- 3. Estas resoluciones se dictarán y se notificarán a los interesados en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 25.4 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada.
- 4. Las resoluciones no pondrán fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 82 de la ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra las mismas se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de las mismas, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DÉCIMO. Publicidad

- 1. El Servicio Público de Empleo Estatal publicará la cuantía de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria, así como sus beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.
- 2. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) 1159/2000, de 30 de mayo, de la Comisión, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, todas las acciones que reciban ayuda de la Comunidad Europea deben ser objeto de la adecuada información y publicidad de los beneficiarios de estas acciones y, en particular, dar a conocer de forma inequívoca que se trata de una acción cofinanciada por la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

En Melilla, a 12 de mayo de 2006.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL UNIÓN EUROPEA

FONDO SOCIAL EUROPEO

1112.- RESOLUCION 11 DE MAYO 2006, DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES AL PROGRAMA DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

El Programa de fomento del desarrollo local esta regulado en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E.(B.O.E. de 31 de julio de 1999) y en la Orden TAS/49/2005, de 14 de enero, por la que se modifica la Orden de 15 de julio de 1999 (B.O.E. de 22 de enero de 2005).

Por otro lado, la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional establece en su artículo 4 que el procedimiento de concesión de las subvenciones recogidas en el artículo 2 de dicha Orden, en el que se incluyen en su letra h) del mencionado Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, procede dictar resolución de convocatoria de subvenciones para el Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

En su virtud, dispongo:

Primero. Objeto y regulación.

1. Esta Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para financiar el programa de agentes de Empleo y desarrollo local, en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en la provincia de MELILLA.

2. La convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Orden de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E, en la Orden TAS/49/2005, de 14 de enero, por la que se modifica la Orden de 15 de julio de 1999 (B.O.E. de 22 de enero), y en la Orden TAS/816/ 2005, de 21 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de abril), por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional; y con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden TAS/816/2005, las corporaciones locales o entidades dependientes o vinculadas a una Administración local que deseen contratar Agentes de Empleo y Desarrollo Local al amparo de la normativa mencionada.

Tercero. Requisitos.

Los requisitos serán los establecidos con carácter general en la Orden Ministerial de 15 de julio de 1999.

Cuarto. Dotación presupuestaria.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo al crédito presupuestario 19.101.241A.460.04 del Presupuesto de Gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, que para el ejercicio 2006 y en la provincia de Melilla se elevan a una cuantía total máxima de cien mil (100.000) euros.

La presente subvención se encuentra cofinanciada en un 70% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Fomento de Empleo 2000ES051PO017.

Quinto. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para esta convocatoria se presentarán según los términos establecidos en la sección segunda del Título II de la Orden de 15 de julio de 1999 y en el artículo 3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla. Asimismo se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla".

Séptimo, Instrucción.

La Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal, será el órgano competente para la instrucción del procedimiento y preparará la documentación que será sometida a informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, por parte del órgano colegiado previsto en el artículo 4.3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo. El órgano colegiado, a efectos de esta convocatoria, estará compuesto por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal o persona en quien delegue, que lo presidirá, y dos funcionarios o técnicos de dicha Dirección Provincial, uno de los cuales actuará como secretario.

Octavo. Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes y de los proyectos presentados a esta convocatoria se tendrán en cuenta, de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones previstos en el artículo 5.h)1 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, los siguientes criterios objetivos:

- El grado de incidencia que en la creación de puestos de trabajo van a tener las actividades a desarrollar por los Agentes de Empleo y Desarrollo Local (hasta diez puntos)
- El establecimiento de objetivos operativos relacionados con la creación de empresas y el fomento de la cultura empresarial (hasta diez puntos)
- Que en su realización posibiliten la integración laboral de los colectivos más desfavorecidos en el mercado laboral. (hasta diez puntos)

La puntuación mínima exigible para la aprobación de los proyectos y la concesión de las correspondientes subvenciones será de diez puntos.

Noveno. Resolución.

- 1. La Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado formulará la oportuna propuesta de resolución que será elevada al Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, que adoptará las resoluciones que procedan. Estas resoluciones se dictarán y se notificarán a los interesados en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 25.4 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada.
- 2. Las resoluciones no pondrán fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 82 de la ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra las mismas se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de las mismas, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo. Publicidad de las acciones.

- 1. El Servicio Público de Empleo Estatal publicará la cuantía de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria, así como sus beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.
- 2. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) 1159/2000, de 30 de mayo, de la Comisión, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, todas las acciones que reciban ayuda de la Comunidad Europea deben ser objeto de la adecuada información y publicidad de

los beneficiarios de estas acciones y, en particular, dar a conocer de forma inequívoca que se trata de una acción cofinanciada por la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia,

En Melilla, a 11 de mayo de 2006

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

1113.-REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PER-CEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/ 92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relaciones. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de

la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 712516550943 del Banco Santander Central Hispano a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del SPEE las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del SPEE.

Melilla, 8 de mayo de 2006.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
Vega Caballero, Manuel	31.509.053	18/12/05	56,95	18/12/05 - 30/12/05	Jubilación
y					

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

1114.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envio y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE N° 52/29/2006, a D.ª EUGENIA JUANA RAMOS VIDAL, domiciliado en c/. Alvanz de Castro, 15, se le hace saber que,:

Con fecha 29 de marzo de 2006 esta Dirección Provincial emitió la siguiente Resolución de declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe:

Con fecha 29.03.06, la Recaudadora Ejecutiva nos comunica que en el expediente administrativo de apremio 52/01/03/942733, seguido contra D.ª EUGENIA JUANA RAMOS VIDAL, D.N.I. 45.271.483-P se ha producido una devolución por ingreso indebido de 12,48 euros en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Esta Dirección Provincial es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Por todo ello, esta Dirección Provincial.

RESUELVE: proceder a la devolución de 12,48 euros a D.ª EUGENIA JUANA RAMOS VIDAL.

Próximamente le efectuaremos transferencia bancaria por el citado importe a la C.Cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su

notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citado.

P.D. Firma del

Jefe de la Unidad de Impugnaciones. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

M.ª Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA EDICTO

1115.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envio y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE. 52/38/2006, a D.ª NAIMA EZZAHHAR ---, domiciliado en c/. Capitán Roger, 16-2°, se le hace saber que,:

Con fecha 11 de abril de 2006 esta Dirección Provincial emitió la siguiente Resolución de declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe:

Con fecha 07.04.06, la Recaudadora Ejecutiva nos comunica que en el expediente administrativo de apremio 52/01/05/161-15, seguido contra D.ª NAIMA EZZAHHAR --- con N.I.E. 0X3152908-E se ha producido una devolución por ingreso indebido de 60,00 euros en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Esta Dirección Provincial es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Por todo ello, esta Dirección Provincial.

RESUELVE: proceder a la devolución de 60,00 euros a D.ª NAIMA EZZAHHAR.

Próximamente le efectuaremos transferencia bancaria por el citado importe a la C.Cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesoreria General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citado.

P.D. Firma del

Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

M.ª Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA EDICTO

1116.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envio y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE. N.º 52/24/2006, a D. MOHAMED M. HAMED KADDUR, domiciliado en c/. Reyes Católicos, 20 bj., se le hace saber que,:

Con fecha 29 de marzo de 2006 esta Dirección Provincial emitió la siguiente Resolución de declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe:.

Con fecha 03.02.06, la Recaudadora Ejecutiva nos comunica que en el expediente administrativo de apremio 52/01/04/478, seguido contra D. MOHAMED M. HAMED KADDUR 45.298.547-R se ha producido una devolución por ingreso indebido de 49,52 euros en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Esta Dirección Provincial es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Por todo ello, esta Dirección Provincial.

RESUELVE: proceder a la devolución de 49,52 euros a D. MOHAMED M. HAMED KADDUR.

Próximamente le efectuaremos transferencia bancaria por el citado importe a la C.Cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesoreria General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citado.

P.D. Firma del

Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

M.ª Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

1117.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envio y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE. N° 52/25/2006, a D. MOHAMED M. HAMED KADDUR, domiciliado en c/. Reyes Católicos, 20 bj., se le hace saber que,:

Con fecha 29 de marzo de 2006 esta Dirección Provincial emitió la siguiente Resolución de declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBI- DOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDA-CION EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe:.

Con fecha 03.02.06, la Recaudadora Ejecutiva nos comunica que en el expediente administrativo de apremio 52/01/04/478, seguido contra D. MOHAMED M. HAMED KADDUR45.298.547-R se ha producido una devolución por ingreso indebido de 24,96 euros en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Esta Dirección Provincial es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Por todo ello, esta Dirección Provincial.

RESUELVE: proceder a la devolución de 24,96 euros a D. MOHAMED M. HAMED KADDUR.

Próximamente le efectuaremos transferencia bancaria por el citado importe a la C.Cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesoreria General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citado.

P.D. Firma del

Jefe de la Unidad de Impugnaciones. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. M.ª Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EDICTO PUBLICACIÓN

1118.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Admínistrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

BOME NÚM. 4296 - MELILLA, VIERNES 19 DE MAYO DE 2006 - PAG. 1614

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10.4, 20.2, 35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

'-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 10 marzo de 2006.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL: 52 MELILLA

DIRECCION: PE DEL MAR, EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE UNIDAD DE IMPUGNACIONES. JOSE FCO. SEGURA SÁNCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION C.P. POBLACION TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO IMPORTE

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221 07 521001911021 EL AZZOUZI NAJIMA	PL DE LA GOLETA 4	52006 MELILLA	03 52 2005 010572812 0705 0705	158,00
1221 07 521001963258 EL GHARBAOUI AICHA	GR ORGAZ 1	52006 MELILLA	03 52 2005 010573216 0705 0705	158,00
1221 07 521002062177 BOURILI HADDA	VV IBERPUERTO 44	52001 MELILLA	03 52 2005 010573418 0705 0705	158,00

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EDICTO PUBLICACIÓN

1119.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Admínistrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Melilla, 10 mayo de 2006.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION: AV MARQUES DE SOTELO 10 46002 VALENCIA TELEFONO: 096 3102500 FAX: 096 3102501	
JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. RAFAEL GARCIA FELIU RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA	NÚM.
REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION C.P. POBLACION TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO IMPORTE	4296 ¤
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA	-
0611 07 461043807441 SEGARRA TIMOR ESTHER CL TENIENTE CASA¥A U 52006 MELILLA 03 46 2005 043342432 0805 0805 82,	82,60 HEL
DIRECCION PROVINCIAL : 35 LAS PALMAS	<u>-ILLA</u>
DIRECCION: CL PEREZ DEL TORO 89 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA TELEFONO: 901 0502050 FAX: 928 0440590	, VI
JEFA SEKVICIO IECNICO NOI./IMPG AMPANO GANCIA FASCUALI RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA	ERNE
REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION C.P. POBLACION TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO IMPORTE	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	DE
0521 07 520005354573 MOHAND MAANAN ABDELKADER CL EXPLORADOR BADIA 52005 MELILLA 03 35 2005 026624696 0905 0905 275,50	MA'
	YO
DIRECCION PROVINCIAL: 43 TARRAGONA DIRECCION PROVINCIAL: 43 TARRAGONA TELEFONO: 977 0259600 FAX: 977 0259659	DE
SANMARTIN	20
RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA	<u>06</u>
REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION C.P. POBLACION TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO IMPORTE	- PA(
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	3.
0521 07 430045800538 SORRIBES NAVARRO WENCESL CL PEDRO AVELLANEDA 52005 MELILLA 03 43 2005 019852360 0905 0905	275,50

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EDICTO PUBLICACIÓN

1120.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que. en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación. podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes. desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción). 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, medíante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcuridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclarada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Segurida, Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2,35.2.30 y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administratívo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondíente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 10 mayo de 2006.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL: 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR, EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE UNIDAD DE IMPUGNACIONES. JOSE FCO. SEGURA SÁNCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG. T./IDENTIF.

RAZON SOCIAL/NOMBRE

DIRECCION

C.P. POBLACION

TD NUM. RECLAMACION

PERIODO

IMPORTE

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 52100291911 BENHAMU MORELY MOISES CL CO

CL CARDENAL CISNEROS 52004 MELILLA

02 52 2006 010170744 1205 1205

614,81

0111 10 52100643939 MOHAMED AMAR ASSAMIR MUS CL MENDEZ NUWEZ 11 52006 MELILLA

02 52 2006 010175996 1205 1205

942.47

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA ADMINISTRACIÓN 52-01

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1121.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

CCC., 52000141708, Empresa, Javier Alonso Basconcillo, Baja I.T/Hogar, 28/01/06, Trabajador, Yamina Azougach, Régimen, 1211.

La Directora de la Administración.

Rosa María Abad López.

MINISTERIO DE JUSTICIA JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2

PROCEDIMIENTO VERBAL DESAHUCIO

FALTA PAGO 494/05

EDICTO

1122.- En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA N° 2

En Melilla a 12 de enero de dos mil seis.

En nombre de S.M. El Rey D Juan Carlos I, pronuncia D.ª Alejandra Dodero Martínez, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Melilla, en los autos de JUICIO VERBAL SOBRE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DESAHUCIO POR FALTA DE PAGO DE LAS RENTAS Y RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, seguidos en este Juzgado con el número 494/05, instados por ABDERRAHAMAN MOHAMEDI ABDESLAM y D.ª DRIFA HAMIDA MOHATAR, representados por el Procurador de los Tribunales Sr. Ybancos Torres y dirigidos por el Letrado Sr. Pedrero Ceballos, frente a D.ª SAMIA LAGHZAL ALI, incomparecida en autos y declarada en situación de rebeldía procesal, en los que ha recaída la presente resolución con los siguientes:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Ybancos Torres en nombre y representación de ABDERRAHAMAN MOHAMEDI ABDESLAM Y D.ª DRIFA HAMIDA MOHATAR, frente a D.ª SAMIA LAGHZAL ALI, DEBO DECLARAR Y DECLARO LA RESOLUCION del contrato de arrendamiento concertado con fecha 15/02/05 relativo a la vivienda sita en la C/. Padre Lerchundi numero 19, bajo derecha de esta ciudad, por falta de pago de las rentas estipuladas, CONDENANDO a la demandada a que abone a la actora la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS en concepto de rentas y cantidades asimiladas adeudadas, así como los intereses legales correspondientes de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, con expresa condena en las costas procesales ocasionadas.

SE DEJA SIN EFECTO EL SEÑALAMIENTO EFECTUADO PARA LA PRÁCTICA DEL LANZA-MIENTO DE LA DEMANDADA SOBRE LA VIVIEN-DA OBJETO DE LOS PRESENTES AUTOS.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma podrán l'interponer recurso de apelación, que se preparara ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, no admitiéndose al demandado dicho recurso, si al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba abonar por anticipado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara testimonio a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la misma Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha, doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se NOTIFICA a SAMIA LAGHZAL ALI la Sentencia de fecha 12 de enero de 2006.

En Melilla a 26 de abril de 2006.

La Secretaria Judicial, Julia Adamuz Salas,

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2

JUICIO DE FALTAS 83/06

EDICTO

1123.- Doña JULIA ADAMUZ SALAS SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 83/06 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 4/5/06, El Ilmo. Sr. Doña Alejandra Dodero Martínez Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oido en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 83/06 seguido por una falta de AMENAZAS contra JAVIER ALEJANDRO BONILLA GARCÍA habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de las presentes actuaciones a Javier Bonilla García, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Javier bonilla García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en MELILLA a 8/5/06.

La Secretaria, Julia Adamuz Salas,

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 25/99 EDICTO

1124.- D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 25/99 se ha dictado la presente providencia, dice:

Dada cuenta el anterior oficio únase a los autos de su razón, y visto el contenido del mismo requiérase al propietario del vehículo matrícula marroquí 260-14/7 marca Renault modero 19 para que en el plazo de 15 días se haga cargo de su vehículo que se encuentra depositado en la empresa Hamed Uasani, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así se considerara residuos sólidos urbanos y se procederá a su destrucción por la empresa Remesa.

Y para que conste y sirva de Notificación PROVI-DENCIA HAKIM LAHMAMI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de, expido la presente en Melilla a 8 de mayo de 2006.

La Secretaria. Ana María Segovia Angel.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 5

PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE DE DOMINIO REANUDACIÓN DEL TRACTO 658/05

EDICTO

1125.- DON ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ, SE-CRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA Nº 5 DE MELILLA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO REANU-DACION DEL TRACTO 658/2005 a instancia de D. DÍEGO LOPEZ SALVADOR, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

FINCA REGISTRAL N°4908, inscrita al torno 138, libro 138, folio 80, sita en C/. Méjico, n.º 51, calle A, demarcada como la 156 calle A, del plano oficial de Melilla.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se CITA a D.ª ISABEL

TAPIAS CARRIQUE, persona de quien procede la finca, o a sus herederos, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Melilla a 27 de abril de 2006.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1

EDICTO

1126.- D. ANTONIO MARÍN GARCÍA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA.

HAGO SABER: Que en el recurso contencioso administrativo Seguido en este Juzgado bajo el número 14/06, por los trámites del Procedimiento Abreviado, sobre extranjería (expulsión), a instancia de RONALD JORGE, contra la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA, se ha dictado Auto con fecha 10 de mayo de 2006, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se decreta el archivo de las presentes actuaciones, por no haberse personado la parte actora en este Juzgado, dentro de plazo legal. Sin costas.

Notifíquese ésta resolución al recurrente mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que el mismo se encuentra en ignorado paradero.

Firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Administración demandada a efectos de constancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante ese Juzgado en el plazo de quince días siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a RONALD JORGE, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Melilla, a 10 de mayo de 2006.

El Secretario Judicial. Antonio Marín García.

